



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA 52/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas caratuladas “Convenio Municipalidad de Balcarce y Banco Macro SA”, Expediente N° 8447/B/2026, y

**CONSIDERANDO:**

Es convicción firme de este Departamento Ejecutivo promover y garantizar al contribuyente la implementación de procedimientos y mecanismos administrativos idóneos que faciliten alternativas ágiles, seguras y compatibles con el marco normativo vigente, tendientes a optimizar la tramitación y el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.-

Que la celebración de convenios con entidades prestadoras de dichos servicios, constituye una medida de interés público que redundará en ventajas operativas para los contribuyentes domiciliados en otras jurisdicciones, así como para aquellos que, residen fuera del ejido urbano.-

Que la multiplicación de puntos de cobro incrementa la accesibilidad y disponibilidad de canales de pago, permitiendo a los contribuyentes efectuar las prestaciones tributarias en plazos significativamente menores que los que les insumiría hacerlo solo en las cajas de cobro del Municipio.-

Que tal descentralización operativa reduce tiempos de espera y desplazamiento, minimiza la concentración de operaciones en una sola unidad recaudatoria, y contribuye a la eficiencia recaudatoria, sin perjuicio del resguardo de

la integridad de la recaudación y de las garantías de control y fiscalización previstas por la normativa vigente.

Que la suscripción de un acuerdo marco con Banco Macro establecerá canales formales de colaboración y asistencia técnica orientados al diseño, desarrollo e implementación de acciones destinadas a la modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación administrados por este Municipio, permitiendo la incorporación de soluciones informáticas con el objeto de optimizar procesos.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 52/26**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase el Departamento Ejecutivo a suscribir el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y RECAUDACIÓN con el BANCO MACRO SA (IF-2026-0005429-MUNIBAL-HCD), junto con el ANEXO I (IF-2026-00005430-MUNIBAL-HCD) –Solicitud de Apertura de Cuenta Corriente Bancaria/ Cuenta Corriente Especial Personería Jurídica/Cartera Comercial- , en referencia al cobro de tasas, obras y derechos municipales.-

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-